# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 194 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 ABR. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Específico de Financiamiento con el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que, a través del presente convenio, se acuerda contribuir al mejoramiento de la gestión institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mediante la transferencia de recursos y la asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en la "Guía metodológica para la implementación del mecanismo de asignación de recursos para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de marzo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 194 -2016-UNSCH-CU



**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales adopte las acciones necesarias para la suscripción y cumplimiento del citado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Mtro. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución**
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
MINEDU
Archivo